

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 5196
(07 OCT 2026)

Por la cual se retira del servicio educativo a un funcionario por fallecimiento.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...)”.

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental, las funciones de: “Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

Mediante requerimiento NAR2026ER034157 del 24 de septiembre de 2026, ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, se informó sobre el fallecimiento del señor: HÉCTOR ANDRÉS ROSERO MUÑOZ, identificado con C.C. 98.135.528, quien pertenecía a la planta de Directivos Docentes y Administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP de Departamento de Nariño, cuyo último lugar de trabajo fue en la Institución Educativa Técnico Girardot del municipio de Túquerres (N);

De conformidad con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, una de las causales para el retiro del servicio es la muerte del funcionario, situación que se corrobora mediante certificado de defunción 11709150 del 22 de septiembre de 2026, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Retirar del servicio por muerte, al señor: HÉCTOR ANDRÉS ROSERO MUÑOZ, identificado con C.C. 98.135.528, quien se desempeñaba como Celador en la Institución Educativa Técnico Girardot del municipio de Túquerres(N). El presente retiro surtirá efectos a partir de la fecha de fallecimiento, esto es el día 21 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2º: Se informa al (los) interesado (s) que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberán comunicarse a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co , donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al (los) interesado (s) el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: hearomu@hotmail.com, celular 3173784234.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 4º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED para las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir del 21 de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

07 OCT 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Ediel Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co